



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

TANDIL, 03/09/2024

RESOLUCIÓN: **Nº1191**

VISTO:

Lo dispuesto por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 28º; el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado por Decreto 366/2006; el Reglamento General de Concurso para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Ordenanza del Consejo Superior Nº 4236; y lo actuado en el **Expediente 1-97887/2023- Alcance 5 - Cuerpo 1.-**

CONSIDERANDO:

Que por Acta Paritaria suscripta el 19 de noviembre de 2015 entre la U.N.C.P.B.A. y A.T.U.N.C.P.B.A., ha sido acordada la "Planta de Cargos No Docentes". -

Que dadas las características de la citada "Planta de Cargos No Docentes" y la complejidad que su implementación representa, existe consenso entre los distintos actores de la Universidad respecto que su puesta en práctica se llevará a cabo en forma gradual, teniendo en cuenta, entre otros factores, la disponibilidad presupuestaria necesaria para ello. -

Que existiendo disponibilidad presupuestaria suficiente para avanzar con la implementación gradual de la "Planta de Cargos No Docentes", se dispuso mediante **Resolución de Rectorado Nº 773/24** el **Llamado de 1 (un) Concurso NoDocente Cerrado Interno para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y CREACIÓN DE EMPRESAS (CICE),**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Nº1191

en la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología de la Universidad, identificado conforme el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto 366/2006, **como Categoría 6 del CCT - Agrupamiento Administrativo - Tramo Inicial.-**

Que habiéndose cumplimentado la totalidad de los actos y plazos previstos en la normativa vigente, se dictó la **Resolución de Rectorado Nº1110/2024**, aprobando el dictamen del Jurado y el orden de mérito respectivo, habiendo sido notificado/s el /los aspirante/s al cargo. -

Que no existiendo observación o impugnación alguna respecto del orden de mérito, conforme lo estipula el Artículo 35 del Reglamento General de Concursos para el Personal No Docente, el Sr. Rector de la Universidad deberá, dentro de los quince (15) días hábiles de la última actuación, proceder a la designación de los aspirantes que hubieren ganado el concurso.

Que el Sr. Director General de Planeamiento y Control de Gestión, informa que deberá imputarse en **Inc. 1 Fte. 11- CP 09-12-01-32.-**

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 28º Inc. a), del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial Nº 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Nº1191

ARTICULO 1º: Adjudicar a **MARIA LUZ QUAGLIA (DNI 35.562.001)**, el **Concurso Cerrado Interno** aprobado por **Resolución de Rectorado Nº 773/2024** para cubrir **un cargo de AUXILIAR DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y CREACIÓN DE EMPRESAS (CICE)**, dependiente de la **Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología de la Universidad**, identificado conforme el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto 366/2006, **como Categoría 6 del CCT - Agrupamiento Administrativo - Tramo Inicial.** -

ARTICULO 2º: Designar a **MARIA LUZ QUAGLIA (DNI 35.562.001)**, el **Concurso Cerrado Interno** aprobado por **Resolución de Rectorado Nº 773/2024** para cubrir **un cargo de AUXILIAR DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y CREACIÓN DE EMPRESAS (CICE)**, dependiente de la **Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología de la Universidad**, identificado conforme el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto 366/2006, **como Categoría 6 del CCT - Agrupamiento Administrativo - Tramo Inicial**; a partir de la fecha de la presente. Imputar a **Inc. 1 Fte. 11- CP 09-12-01-32.**

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese. -